

Todas sus partes
Asimismo se instauraron de dos D. Cédulas que el mismo Señor
y dña comunica confidencialmente y secreto del expresado
Junio, la primera por la qual se establecen de nuevo
las reglas que han de observarse en el ejercicio de
los nobles artes, y nombramiento de arquitectos de las
Corporaciones civiles y eclesiásticas del Reyno; y la otra
declarando exentas del subsidio de diez millones con que
tribuye el Clero las primicias que en Aragón administran
Magistrados y los diezmos laicos de Cataluña; se acordó
cumplimiento que se acuse el recibo.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se dio cuenta a sus miembros
la Pl. Orden por la que L. M. encargó bajo la mas estricta
confidencialidad se observen exactamente las leyes que impiden
los escándalos públicos, se acordó en mayor punto cumplir
que se instaure de su contenido al Sr. Cura Párroco
esta Iglesia Parroquial el Vicario D. José Eramoza
& otras de acuerdo en los casos que causan, pensando
el recibo y observando lo demás que se presume en las
leyes del Pl. Acuerdo que se cita.

Igualmente se inteligieron los circulares expedidos por
Srs. Intendente y Jefe de Rentas unidas de la Provincia
para que ingresen en Recaidería seis mil 1/2 de don para
agencias del Estado, y asilo acordaron Dtos. Sres. y
son conformes dog. fe -

Fran^{co} Carrero Affonso Marín
Melparco

Vicente San José José Fernández
Balboa Es Camacho

Juan Bofar

lo p^oz

Alfonso
Juan Pedro Ottego
Garralde

Acuerdo y En la villa de Brillas a veinte de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, los Srs. del Ayuntamiento q.
que constan del margen y abajo firmaron los q.
ven, se inteligieron de la orden del Sr. Director
General de los Propios y Servicios del Reyno, q.
se enrique de lo respectivo a este ramo el